CONTRATO N° 4600080702 DE 2019

FECHA: 01 al 31 de agosto de 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019"		
NIT:	901.272.025	DV	- 9
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDI ALEJANDRA CALLE		
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- LOTE 3 RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y VASO DE LECHE		
VALOR INICIAL:	QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($15.200.432.748) EXCLUIDO DE IVA		
VALOR ADICIÓN N° 1:	NA		
VALOR ADICIÓN N° 2:	NA		
VALOR MÁS ADICIONES:	NA		
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.		
AMPLIACIÓN N° 1:	NA		
AMPLIACION N° 2	NA		
DURACION INICIAL MAS AMPLIACIONES:	NA		
FECHA DE INICIO:	06/05/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019		
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019		

OBJETO DEL INFORME

Con el objeto de informar el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N° 4600080702 de 2019, se presenta el informe correspondiente al periodo del mes de agosto de 2019, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los componentes de prestación del servicio.

ALCANCE DEL INFORME

Este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la licitación Pública LP_0070006718 de 2019 del contratista UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega y planta para el almacenamiento y ensamble de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

GLOSARIO

Con el fin de facilitar al lector la comprensión del presente documento, se muestra un glosario de términos que se utilizará a lo largo del informe.

Tabla 1 Glosario de términos

Términos	Significado
Espacios de atención	Lugares designados para la prestación del Programa de Alimentación Escolar, acorde a las modalidades asignadas en cada establecimiento educativo
Establecimientos educativos	El conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. En estos pueden confluir varios espacios de atención, de acuerdo con las modalidades del PAE
Modalidad de atención	Refiere al tipo de complemento alimentario que se suministra al interior de los establecimientos Educativos, Raciones Preparadas en Sitio (Modalidad Tipo Almuerzo o Complemento AM/PM) y Raciones Industrializadas y Vaso de Leche
Hallazgos o Presuntos incumplimientos	Resultado de evaluar una evidencia contra un criterio establecido en los lineamientos técnicos, anexos, propuestas, contratos o normatividad aplicable a la ejecución contractual, la cual puede generar un incumplimiento o una oportunidad de mejora para la prestación del servicio
E. E	Establecimientos Educativo
Plantas o Bodega	Espacios de almacenamiento y centralización de los procesos de operación del Programa
SID	Solicitud de Información y Documentación
Requerimiento	Solicitud de aclaración por presunto incumplimiento a las obligaciones del contratista el cual se envía con copia a la aseguradora
CIF	Centro Integral para la Familia
PAE	Programa de Alimentación Escolar
ESAN	Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PHS	Perfil Higiénico Sanitario, basado en la Resolución 2674 de 2013
RI	Ración Industrializada
RIT	Ración Industrializada Temporal
VL	Vaso de Leche
PQRSDF	Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Denuncias-Felicitaciones.
HSRP	Hallazgos – Solicitudes – Requerimientos – Planes de mejora – Situaciones de Alerta. Las origina la interventoría hacia el contratista
SIESAN	Sistema de Información Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SISPED	Sistema de pedidos

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

La Interventoría técnica realizó seguimiento en la planta de ensamble, bodega de almacenamiento de alimentos y en Establecimientos Educativos como espacios de verificación del programa de Alimentación Escolar - PAE. A continuación, se describen las actividades realizadas en cada uno de ellos.

1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 presenta el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista que opera el Lote 3.

En el periodo evaluado del 01 al 31 de agosto de 2019 en las visitas realizadas a los 173 Establecimientos Educativos correspondientes a Lote 3, se observa de manera directa desde el momento en que la distribuidora se dispone para iniciar labores hasta la entrega de la ración al titular de derecho, verificando condiciones de transporte, recibo, procesos de limpieza y desinfección, almacenamiento y distribución de alimentos, diligenciando para ello un acta de visita que recoge el seguimiento a las obligaciones contractuales; se evaluaron aspectos de la calidad de los alimentos componente del complemento de las modalidades ración industrializada (RI) y vaso de leche (VL), los inventarios de alimentos, evaluación de menús, la permanencia de implementos de aseo, el funcionamientos de los equipos, la documentación de mantenimientos correctivos o preventivos, los inventarios de equipos, el número de procesadoras, implementación de las condiciones higiénico-sanitarias, la oportunidad en el servicio y el monitoreo del manejo higiénico sanitario integral de los alimentos basado en la Resolución 2674 de 2013.

Así mismo la Interventoría en el ejercicio de sus funciones verificó en la planta y bodega del contratista U.T PAE 2019, el cumplimiento de la normatividad vigente en los alimentos que se suministran al Programa de Alimentación Escolar y las características generales de los mismos, realizando los muestreos metrológicos, condiciones de empaque y rotulado de acuerdo con lo contemplado en el anexo A, anexo B, acompañamiento a la toma de muestras de los alimentos componentes del menú para análisis microbiológicos y fisicoquímicos y las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006718 de 2019. Se verificó que el despacho de las cantidades requeridas en las modalidades de Ración industrializada (RI) y vaso de leche (VL), se encontraran de acuerdo con los cupos solicitados.

Además, se verificó el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias de almacenamiento, vehículos transportadores de alimentos, canastillas y documentación de manipuladores de alimentos. Desde la revisión documental se realizó el seguimiento a la remisión de entrega de implementos de aseo a los Establecimientos Educativos, verificación de la implementación de los planes y programas de saneamiento básico, Sistema de Seguridad en el Trabajo, proveedores, capacitación y calidad.
Así mismo se informa que en el periodo evaluado se hizo cuarta visita a los establecimientos educativos Cent Educ Jesús Amigo y Sec Esc Pedro J Gómez.
Es de aclarar que, para el mes de agosto de 2019, el contratista inició entrega de ración industrializada a la Inst Educ Maestro Arenas Betancurt - Inst Tec Metropolitano Sede Castilla (CENDI).

Tabla 2. Relación de visitas realizadas por la Interventoría. Del 01 al 31 de agosto de 2019.

Planta/Bodega		**Visitas a Establecimientos Educativos**				
No Planta/Bodega	No Visitas	Primera Visita	Segunda Visita	Tercera Visita	Recepción Ración Industrializada	Recepción Vaso de Leche
2	20	173	162	20	351	60

Tabla 3. Descripción de seguimiento a las obligaciones del contratista del componente técnico, del 01 al 31 de agosto de 2019.

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	En el seguimiento realizado por la interventoría en el mes de agosto de 2019 a la Planta y la Bodega del contratista UT PAE 2019, se evidenció la actualización del concepto sanitario de la planta, con concepto sanitario Favorable emitido por el ente de control correspondiente - Secretaria de Salud del Municipio de Itagüí, con fecha de visita de: Planta: 20/08/2019. Bodega: 19/07/2019. La planta está ubicada en la calle 34 A Nº 44 – 03 Municipio de Itagüí. La Bodega Unisur está ubicada en la calle 33 Nº 41 – 66. Municipio de Itagüí. Así mismo la Planta y bodega cuentan con los equipos relacionados en la licitación 70006718 de 2019, los cuales cumplen con las condiciones higiénico – sanitarias, se encontraron en buen estado y en óptimas condiciones de funcionamiento, verificación realizada por observación directa por el interventor de planta asignado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, mediante la aplicación del instrumento – Acta de verificación en planta. Ver: SIESAN_OBLI_1_planta _ID 98178_68257
2. Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	El contratista UT PAE 2019 en el periodo del mes de agosto de 2019, no presentó a la Interventoría actualizaciones referentes al Inventario de Equipos y menaje, con respecto al entregado inicialmente, el que la Interventoría está verificando y confrontando mediante cada visita que se realice a E.E. Con el fin de validar que el Inventario de Equipos y menaje sea el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que entregó el contratista administrativamente. También se informa que el contratista UT PAE 2019, cumplió con la entrega del Diagnóstico de necesidades de Equipos y menaje, soporte en donde se pueden evidenciar las Necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido. Ambos soportes se evidencian en los formatos de calidad establecidos por el ESAN. Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_DE_EQUIPOS_ID_44574_44564

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista UT PAE 2019, presentó a la interventoría un Plan de Mantenimiento, en el cual explica todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E atendido. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_4419 Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista UT PAE 2019 presentó a la Interventoría un cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidencian todos los E.E atendidos por el contratista, y las fechas estipuladas para cada mantenimiento son acordes a las exigencias del pliego. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_7810 En las diferentes visitas realizadas por la Interventoría a los E.E en el periodo del mes de agosto de 2019, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista UT PAE 2019, en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo. Se observaron todos los soportes correspondientes, y que se ejecutó en las fechas que el contratista indicó en el cronograma presentado. Cotización Mantenimientos Preventivos: el contratista UT PAE 2019 presentó a la interventoría, una cotización de mantenimientos preventivos, soporte en el que especifica las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, y los costos de las labores de pintura. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_4407 Mantenimiento Preventivo: Se informa que los soportes de mantenimiento preventivo, presentados por el contratista UT PAE 2019 en los periodos de julio y agosto de 2019, se encuentran en periodo de verificación por parte de la interventoría. Mantenimiento Correctivo: Nota Aclaratoria: Se informa que, en este periodo del mes de agosto de 2019, se verá reflejada la certificación de los Mantenimientos Correctivos presentados por el contratista UT PAE 2019, que fueron verificados y aprobados por la Interventoría del periodo anterior del mes de junio de 2019, los cuales no se certificaron en el periodo evaluado de julio de 2019, debido a que el contratista no presento oportunamente los soportes a las inconsistencias evidenciadas por la interventoría en la primera verificación de los mantenimientos correctivos. Mantenimientos correctivos junio 2019: Se solicitaron gastos incurridos por 6 mantenimientos realizados a equipos de los E.E atendidos, por valor de $614.400. De los cuales se aprobaron para certificación 5 mantenimientos, por valor de $394.400. Y no se aprobó para certificación 1 mantenimiento, por valor de $220.000, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos. Mantenimientos correctivos julio 2019: Se solicitaron gastos incurridos por 39 mantenimientos realizados a equipos de los E.E tendidos, por valor de $6,275.350. De los cuales ninguno se aprobó para certificación, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Al contratista UT PAE 2019 se le realizó la devolución de los mantenimientos correctivos rechazados mediante correo electrónico, conducto al que el contratista no presentó respuesta alguna, por tal motivo la Interventoría no realizó la segunda verificación de los soportes de mantenimiento correctivo que estipula el pliego de condiciones. Para el periodo del mes de agosto de 2019, el contratista UT PAE 2019 presentó soportes de mantenimientos correctivos, realizados a los diferentes equipos de los E.E atendidos. Soportes que serán verificados por la Interventoría, y su estado de aprobación- Rechazado se podrá observar en el informe del periodo correspondiente al mes de septiembre de 2019. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO
4. Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida y fichas técnicas de cada equipo que se encuentre en el comedor escolar y entregará una copia escaneada de las mismas al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo, para ésta, hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas y hojas de vida según sea establecido.	En el periodo del mes de agosto de 2019, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. Administrativamente la Interventoría también realiza seguimiento a esta obligación, con los soportes de hojas de vida y fichas técnicas que presenta el contratista en los mantenimientos realizados en cada periodo evaluado, dichos soportes son verificados por la Interventoría conforme a las indicaciones del pliego de condiciones, para dar paso a la aprobación-desaprobación de cada mantenimiento presentado por el contratista. En cuanto a la entrega que el contratista UT PAE 2019 debe realizar, de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los comedores escolares, esta se llevara a cabo en el periodo final del contrato en ejecución. En donde el contratista UT PAE 2019 deberá entregar a la Interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la ejecución del contrato, por E.E y en forma digital. Histórico de mantenimientos que debe venir acompañado por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de cada E.E. Además de la debida relación en Excel, con el fin de que la Interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los E.E atendidos por el contratista UT PAE 2019 Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_PLAN_MANTENIMIENTO
5. Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los Establecimientos Educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista UT PAE 2019 en el periodo del mes de agosto de 2019, no presento novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, garantizando la prestación del servicio de los comedores escolares atendidos. La Interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos y situaciones de alerta generados en las visitas a E.E. Fuente de Verificación Por medio de Observación en visitas a E.E. Actas de Observaciones, Actas de Hallazgos y Situaciones de alerta.
6. Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días	En el seguimiento realizado por EL CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de agosto de 2019 no hubo reporte de necesidades de reposiciones o cambios de termómetro en los espacios intervenidos de los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	diferentes Establecimientos Educativos, así mismo se observó el buen estado y funcionamiento de éstos. Es de aclarar que, en el mes de agosto de 2019, el contratista entregó termómetro a la Inst Educ Maestro Arenas Betancurt - Inst Tec Metropolitano Sede Castilla (CENDI), porque esta inició atención con modalidad RI, en el periodo evaluado. Ver: SIESAN_OBLI_6_Equipos de medición _ID 113125
7. El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada Establecimiento Educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período evaluado del mes de agosto de 2019, el contratista entrega el complemento alimentario RI y VL en procura de seguir lo establecido en el anexo A ciclos de menú. En los casos donde fue necesario cambio de algún componente del menú por razones justificadas, el contratista lo solicitó de manera previa por el link de autorizaciones y notificaciones el cual fue socializado por la Interventoría al contratista, éste realizó un total de 27 autorizaciones, de las cuales se analizó y se autorizaron a 20 de ellas, (3 por agotamiento de saldos, 3 por incumplimiento del proveedor, 5 por extensión de horario para la entrega de producto, 7 por cambio de producto, 2 características de los productos). No se autorizaron siete solicitudes por no cumplir con las especificaciones técnicas referidas en el anexo A. Se aclara que los hallazgos pendientes por subsanar del periodo anterior con respecto a los componentes y cambios del ciclo de menú, según lo establecido en el anexo A, se realizó seguimiento a los mismos en mes de agosto y se subsanaron, con respecto al requerimiento por la no entrega completa del complemento del ciclo de S1 M2 la interventoría procede a dar cierre al Requerimiento No 001 de 2019 con Radicado N° CE: -PAEI\IIED201900202, entendido este como la culminación de un trámite administrativo interno de la interventoría. Para el mes de agosto el contratista reportó siete notificaciones por motivos referentes a intercambio de menú. Ver: SIESAN_OBLI_7_CICLOS_MENU_ID_113355_113711
8. El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del Establecimiento Educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes al lote 3, se encontró ubicado en los espacios donde se distribuye RI y VL, en un lugar de fácil acceso para su visibilidad por la comunidad educativa, los anexos A, F y ficha técnica de información del PAE.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9. Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	En el mes de agosto de 2019, no hubo reporte de población diferencial en los comedores escolares adjudicados al contrato del lote 3, por lo tanto, esta obligación no aplicó para el periodo evaluado.
10. Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	La interventoría durante el mes de agosto de 2019 hizo presencia diaria en la planta del contratista con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución hacia los Establecimientos Educativos, atendidos con la modalidad RI y VL, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual desde estos espacios de atención. Igualmente se verificaron estos aspectos, en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos en el periodo evaluado del mes de agosto, donde no se presentaron situaciones relacionadas al anexo B y D. Es de anotar que para el periodo evaluado no hubo solicitudes por parte del contratista para inclusión de marcas.
11. Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	En el seguimiento realizado por la interventoría en el mes de agosto de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos, se verificó por observación directa, espacio identificado para ubicación de producto no conforme, e igualmente se evidenció el procedimiento escrito para el manejo y disposición final de los mismos en caso de presentarse. Es de aclarar que esta obligación No Aplica para el contratista UT PAE 2019 Lote 3 en lo referente a las 16 horas para la reposición de alimentos, puesto que los productos de RI y VL, requiere una reposición diaria y oportuna frente a los faltantes o productos no conformes.
13. Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, se evidenció que el contratista realizó y adjunto los soportes de los análisis microbiológicos correspondientes a los productos que se suministraron en los ciclos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	correspondientes a la S2M7 Maní (mezcla frutos secos), Jugo de Mandarina, y Croissant Relleno Chocolate, S3M13 Muffin Integral Coco y Yogurt de Melocotón, S4M19 Dona Rellena de Arequipe y Leche Natural, S1M1 Palito de queso y Yogurt Melocotón, componentes que hicieron parte de la ración industrializada distribuida en el mes de agosto de 2019. Según los resultados emitidos por el laboratorio MICROLAB INT SAS, se evidenció que los productos analizados no superan los parámetros microbiológicos establecidos para este tipo de alimentos, por lo tanto, se consideran aptos para consumo humano. Para el período evaluado la interventoría continuó la toma de muestras de los productos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los alimentos según lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente al primer momento. Se realizo análisis microbiológico a: Yogurt Natural con Probióticos (2), Leche Líquida Entera (3), Torta de Carne de Res Precocida, Yogurt Melocotón con Probióticos, Yogur y Kumis. Fisicoquímicos: Torta de Carne de Res Precocida, quedó pendiente por emisión de resultado por parte del laboratorio para el mes de septiembre del año en curso. En los resultados emitidos por el laboratorio TECNIMICRO para dichos productos, se evidencio que se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos, excepto el yogurt natural y el yogur de melocotón, los cuales no cumplieron con las especificaciones microbiológicas para recuento de coliformes totales y levaduras respectivamente, lo anterior se notificó al contratista vía correo electrónico el 16 y 26 de agosto de 2019, el cual tomo las acciones correctivas con su proveedor, la interventoría verificó estas acciones mediante confirmatorio a los parámetros incumplidos, coliformes totales y levaduras al yogur natural y de melocotón, en los resultados emitidos por el laboratorio Tecnimicro, se evidenció que estos productos se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos. Es de anotar que el fisicoquímico realizado a la mortadela, y microbiológico de un yogur natural, panelita de coco y queso Mozarela en lonjas, pendientes por resultados para el mes de agosto de 2019, el laboratorio emitió dichos resultados, en los cuales se evidenció que se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos, excepto la panelita de coco que no cumplió para recuento de mesófilos. Con respecto al seguimiento pendiente a la mortadela jamonada y a la panelita de coco, por el resultado microbiológico emitido por el laboratorio, el contratista tomo la acción correctiva de no continuar con el proveedor de estos productos, verificación realizada por el interventor de planta. Ver: SIESAN_OBLI_13_ANALISIS_FISICOQUIMICOS_MICROBIOLOGICOS ID_ 108434- 108475.
14. El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	En el periodo evaluado en el mes de agosto de 2019 la interventoría verificó por observación directa el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde se distribuye RI y VL, y los demás lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, referente a limpieza e higiene personal, aplicación de buenas prácticas higiénicas en sus labores, al uso adecuado de los desinfectantes para la desinfección de productos, áreas y equipos, almacenamiento adecuado de los productos que requieren refrigeración, correcto uso de la indumentaria para el personal distribuidor de alimentos, evidenciándose cumplimiento de dicha normatividad, así mismo se observó cumplimiento a estos aspectos en la planta y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	bodega del contratista, en coherencia con el concepto de favorabilidad emitido por el ente sanitario.
15. El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el período evaluado del mes de agosto de 2019, el contratista guardó en refrigeración una muestra completa del menú ofrecido por día, rotulada con la fecha de distribución, hora de despacho y componentes del menú de la RI y VL. El contratista guardo la contramuestra por un tiempo mínimo de 72 horas, esto con el fin de realizar evaluación microbiológica en caso de presentarse sospecha de brote alimentario o cualquier otro tipo de situación, lo anterior se verificó por observación directa en planta por el interventor y consignado en el instrumento – Acta de verificación en planta.
16. El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, no hubo reportes de una presunta enfermedad o brote alimentario – ETA, en uno o más titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE atendidos por el lote 3.
17. Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos,	El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el período evaluado del mes de agosto de 2019 evidenció la implementación del plan de saneamiento básico en planta, bodega y Establecimientos Educativos pertenecientes al contratista del lote 3, donde se suministró el Complemento RI y VL; efectuándose la aplicación y registro de las actividades de limpieza y desinfección realizadas diariamente, así mismo las concentraciones requeridas para la desinfección de frutas, empaques de bebidas liquidas y equipos, la utilización de cintillas medidoras para la concentración del producto desinfectante, en coherencia con los procedimientos descritos en el Plan de Saneamiento Básico. Manejo, almacenamiento temporal, clasificación y disposición final de residuos sólidos generados. Para el mes de agosto de 2019, el contratista adjunto soportes de control físico como instalación de barreras y bandas en 13 instituciones educativas y aplicación de control químico en 10 Establecimientos Educativos que lo necesitaban. Ver: SIESAN_OBLI_17_Plan Saneamiento_ID_111856_111696

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18. El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite certificado de idoneidad.	Esta obligación no aplica para el lote 3, debido a que este no maneja ración preparada en sitio, por lo tanto, no realiza mantenimiento a las trampas de grasa subterráneas.
19. Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	En las visitas realizadas a los espacios intervenidos, en el periodo evaluado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, se evidenció insumos e implementos necesarios de aseo para llevar acabo las actividades de limpieza y desinfección, en los Establecimientos Educativos pertenecientes a Lote 3. Así mismo se verificó los soportes de entrega de las remisiones de implementos de aseo a los diferentes Establecimientos Educativos, correspondientes al mes de agosto de 2019. Ver: SIESAN_OBLI_19_ REMISIONES DE ASEO.
23. Entregar a los Establecimientos	En el seguimiento realizado en el mes de agosto de 2019 por la interventoría a los diferentes Establecimientos Educativos, no hubo reportes de incumplimiento en los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	horarios establecidos y expuestos en las instituciones para la entrega del complemento alimentario modalidad RI y VL a los titulares de derecho, la anterior actividad se verificó por observación directa en campo y consignada en el documento de acta de visita de la interventoría.
25. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada Establecimiento Educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	La obligación no aplica para el lote 3, debido a que este, no maneja la modalidad ración preparada en sitio, por lo anterior no se lleva registro diario de Kardex.
26. Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 evidenció la utilización y entrega de los formatos establecidos por el MEN, por parte del contratista UT PAE 2019, en lo relacionado a rutas y control diario de asistencia. El contratista adjunta soporte del registro y control diario de asistencia de los titulares de derecho atendidos con la modalidad RI y VL de los diferentes Establecimientos Educativos donde se suministró dicha modalidad. Ver SIESAN_OBLI_26_FORMATOS_MEN
27. Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el	En el seguimiento realizado en el mes de agosto de 2019 por la interventoría, a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes a lote 3, no se presentaron incumplimientos en los horarios establecidos para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho, toda vez que no se generaron hallazgos relacionados con el horario de entrega del complemento, verificación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Establecimiento Educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	realizada por observación directa en campo y consignada en el acta de visita de interventoría.
28. Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, el contratista cumplió con la obligación, toda vez que dispuso de manera permanente para la Interventoría, una porción completa de los alimentos que componen el complemento RI y VL y se evaluaron las características sensoriales de los productos, por parte del interventor de planta en el momento del despacho hacia los diferentes Establecimientos Educativos, verificación realizada en la planta del contratista.
29. En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los Establecimientos Educativos, máximo hasta las 11AM.	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, se evidenció que los productos no presentaron desviaciones en cuanto a las características propias y óptimas para el consumo de cada uno de los alimentos suministrados a los titulares de derecho, verificación realizada por el interventor de planta al momento de enviar los menús a los diferentes Establecimientos Educativos, correspondientes a lote 3. Con respecto al hallazgo pendiente por subsanar del periodo anterior (julio 2019), correspondiente a componentes del menú, se subsano en el mes de agosto de 2019.
30. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, una vez realizada la verificación por observación directa, la interventoría valida las condiciones higiénico sanitarias, de los vehículos, canastillas, dotación del personal distribuidor, documentación, exclusividad – leyenda transporte de alimentos, entre otros, en los vehículos destinados para el transporte del complemento alimentario, correspondientes a la modalidad RI y VL, además se evidenció cumplimiento a todo lo relacionado con las condiciones adecuadas de limpieza y organización al interior de los vehículos, así mismo se observó el uso de unidades de frio en los vehículos para los alimentos que requieren temperaturas bajas para su conservación, y uso de estibas plásticas cuando el piso de los vehículos no era de tipo acanalado, la anterior actividad se realizó mediante observación directa en campo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los Establecimientos Educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	
31. El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del Establecimiento Educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	La presente obligación no aplica para el lote 3, por no tener asignada la modalidad de ración preparada en sitio.
32. Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, hubo reporte de traslados o donaciones de complementos de la modalidad RI y VL, por parte del contratista UT PAE 2019, a los establecimientos educativos: Col Sagrada Familia Aldea Pablo VI a Inst Educ el Bosque y a Sec Esc Porfirio Barba Jacob, Inst Educ INEM José Félix de Restrepo a Sec Esc las Playas, Inst Educ Ciudad don Bosco a Cent Educ Jesús Amigo. E Inst Educ Monseñor Gerardo Valencia Ver SIESAN_OBLI_32_Sobrantes Traslados_ ID_113969

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
38. Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	Para el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, no hubo capacitación continua, para el personal distribuidor de alimentos, pertenecientes al contratista del lote 3, según cronograma no se incluyeron temas relacionados con dicha capacitación para el periodo evaluado.
39. Suministrar en el lote 3 la ración industrializada empacada en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un (1) adhesivo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con un tamaño promedio de 10x6 cm, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización".	En la verificación realizada por la interventoría en el mes de agosto de 2019 se evidenció por observación directa en Establecimientos Educativos y planta que los empaques para las bebidas de ración industrializada contenían la imagen institucional del programa y las características definidas para el empaque del menú según grupo de edad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, menú, nombre del Contratista, teléfono y fecha máxima de consumo. Cada una de las bolsas donde sea empacado la ración industrializada debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
40. En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda no podrá ir en sticker, ni con máquina selladora al calor. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. El empaque primario de las bebidas lácteas no podrá ser de fondo transparente. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de agosto, se realizó verificación por observación directa en la planta del contratista y en los Establecimientos Educativos atendidos con la modalidad RI y VL, que el empaque de las bebidas lácteas contenía la leyenda: "Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Así mismo se observó la vinculación del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín a dicho empaque, información validada en el acta de visita de la interventoría.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
anexas al presente contrato.	
44. Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 se verificó por observación directa en Establecimientos Educativos y planta el uso del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la documentación, uniformes, dotación y vehículos transportadores de los complementos ración industrializada y vaso de leche.
45. Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, no detectó y no ha sido notificado del uso inadecuado de los empaques de alimentos que contienen la imagen institucional del Programa de Alimentación Escolar PAE.
46. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los Establecimientos Educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de agosto, verificó que la prestación del servicio no se vio afectada en lo referente a la calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad RI y VL en los diferentes Establecimientos Educativos atendidos.
52. Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En el mes de agosto de 2019 la interventoría hace presencia en la planta y bodega del contratista UT PAE 2019 verificando el seguimiento a proveedores por parte de este, el cual verifica condiciones de calidad (rotulado, características de los alimentos descritos en el anexo B, metrológicos, y toma de temperatura en los alimentos que aplican) al momento de recibo de los diferentes productos. Así mismo el contratista adjunto a la interventoría los planes de mejora solicitados a los proveedores Colanta y Ricolac, por evidenciarse en los resultados emitidos por el laboratorio TECNIMICRO desviaciones con respecto a coliformes totales, mesófilos y levaduras. Ver SIESAN_OBLI_52_Seguimiento gestión de Proveedores_ID_120129_120133_120139

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÒN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
56. El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, los hallazgos reportados por la interventoría al contratista UT PAE 2019, fueron subsanados a la fecha de presentación del informe de seguimiento, por lo anterior no procede la presentación de plan de mejora.

Algunas situaciones referidas en el periodo evaluado no han puesto en riesgo la prestación del servicio, ni han faltado al objeto contractual, y no han causado daños a la salud pública de los titulares de derecho. Además, se notificó al contratista para que implementará acciones correctivas al respecto.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en su componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del PAE, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de la interventoría administrativa, se diligenciaron las herramientas de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes cargados por el contratista a la plataforma del SIESAN.

Tabla 4 Seguimiento a las obligaciones del contratista Componente administrativo del 01 al 31 de agosto de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21. Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará al inicio de la ejecución del contrato al equipo de seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá	En el periodo evaluado la contratista continua con las líneas telefónicas fijas y los correos electrónicos remitidos al inicio del contrato. PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101; 3719120. Calidad.fundalimentarte@gmail.com

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
asignar el personal suficiente para la atención telefónica que garantice la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar copia del documento donde conste la creación o existencia de las líneas y del personal contratado para la atención telefónica a la Interventoría o supervisión del contrato.	admon.medellin@fundacionalimentarte.org auxiliarlogistica@fundacionalimentarte.org compras@fundacionalimentarte.org calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org. Con lo anterior se da cumplimiento a la obligación. Ver: SIESAN_OBLI_21_LINEAS_TELEFONICAS_ID_15237_16897
33. Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista para el mes de agosto de 2019 adjunta al SIESAN el informe en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones y en la estructura definida por el Equipo de seguridad alimentaria, sin embargo, la interventoría rechaza dicho informe con observaciones para corrección, por inconsistencias en algunas obligaciones. Ver: SIESAN_OBLI_33_INFORME_ID_113878
34. Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de	El Contratista aporta la relación de talento humano contratado y la interventoría evidencia que, para la primera contratación que corresponde al periodo inicial del el 06 de mayo de 2019, de acuerdo con el pliego de condiciones, no existe faltante de personal; con respecto al cumplimiento de perfiles exigidos, de los expedientes verificados solo continúan pendiente de aprobación dos empleados, con faltantes de certificaciones laborales que dan cuenta de los tiempos mínimos exigidos para los diferentes cargos. Por lo tanto, se solicitó a la supervisión los costos del perfil de supervisión objeto de descuento con el fin de notificarle al contratista el acta de común acuerdo, sin embargo, a la fecha del informe no se allegado la respuesta, dichos expedientes fueron rechazados en la plataforma SIESAN. Con respecto a los contratos iniciados entre el 2 de julio, el contratista subió a la plataforma los contratos y la afiliación actualizada, la interventoría verificó el 100% de la documentación, se evidencia un 10,6% de documentación faltante los cuales son notificados en la plataforma SIESAN. PERFILES | REQUERIDOS | CONTRATADOS

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	<table><tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Auxiliar Administrativo</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Jefe de logística</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Personal para la distribución de los alimentos en los establecimientos educativos</td><td>219</td><td>219</td></tr><tr><td>supernumerarias</td><td>9</td><td>9</td></tr><tr><td>Personal para la supervisión de los establecimientos educativos</td><td>18</td><td>18</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>250</td><td>250</td></tr></table> Tal como se evidencia en el cuadro anterior el contratista cumplió con el personal requerido para el periodo del mes de agosto. Según la revisión mencionada, para el cumplimiento de entrega de dotación personal, el contratista cumple con la entrega de dotación la cual fue entregada al inicio del contrato. La información reposa en la plataforma SIESAN Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL.
35. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, se evidenció en planta y en los diferentes Establecimientos Educativos visitados, atendidos con la modalidad RI y VL, copia del certificado de manipulación de alimentos y de aptitud laboral para manipular alimentos, del personal distribuidor. Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL
36. Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	De los empleados verificados al periodo del mes de agosto, se les realizó la entrega de la copia de los contratos laborales firmados. Dicha verificación fue realizada mediante la información cargada en la plataforma ESAN por parte de los contratistas. Se hace revisión de la nómina y las afiliaciones al sistema de seguridad social con su respectivo pago del personal que laboro en el mes de agosto, verificando las transferencias bancarias de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago y la lista de entrega de estas firmada por cada empleado. <table><tr><th>PERIODO</th><th>VALOR PAGADO</th></tr><tr><td>Mayo</td><td>$105.194.422</td></tr><tr><td>Junio</td><td>$39.059.307</td></tr><tr><td>Julio</td><td>$130.184.628</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>$116.349.559</td></tr></table> Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
48. Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	En el periodo evaluado el contratista recibió de manera satisfactoria, el personal contratado por la interventoría para realizar las visitas de control y seguimiento, en cada uno de los Establecimientos Educativos, bodegas y planta. No se ha recibido notificación de visitas al contratista por parte de entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
49. Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista UT PAE 2019 realizó la entrega de los equipos de calidad ofertados (30 hornos y 8 refrigeradores verticales). Equipos a los que se les realizó el respectivo seguimiento y verificación de condiciones físicas y funcionales por parte de la Interventoría, mediante visitas a los E.E asignados para la entrega de estos equipos, cualidades como capacidad, voltaje, potencia, dimensiones, material, entre otros, descritas en la ficha técnica de fábrica compartida por el contratista en cada equipo verificado durante las visitas. Teniendo como soportes las actas generadas por el componente de mantenimiento y registro fotográfico de lo evidenciado. En cuanto a los debidos soportes que el contratista UT PAE 2019, debe presentar para dar cumplimiento total a la obligación, se informa que la Interventoría realizó la verificación de los soportes en la plataforma SIESAN, evidenciando que el contratista ya corrigió las facturas de compra de los equipos de calidad, que se dejaron en estado rechazado el periodo anterior, se verifican nuevamente y se aprueban. Referente a las actas de entrega de los equipos de calidad, en el informe del mes anterior la interventoría manifestó que se evidenciaron incompletas. A lo que el contratista presentó como soporte una carta emitida por la directiva de la INST EDUC RODRIGO LARA BONILLA – SEC ESC SUSANITA DIAZ, donde se evidencia que en dicho E.E no recibieron el equipo, por motivo de no contar con espacio suficiente en el comedor escolar. Por lo expuesto anteriormente, la interventoría no visitó el E.E asignado para la entrega de este horno. La interventoría se encuentra a la espera de la reasignación de este equipo en otro E.E, para realizar el respectivo seguimiento. Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_49_CRITERIOS_CALIDAD_ID_59782_67410_59836_ 59837
57. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Documental y del	El sistema de información SIESAN durante el mes de agosto, la información allí depositada por el contratista estará en proceso de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Es de anotar que todos los documentos digitalizados que se entreguen como soporte de la ejecución del contrato deberán ser capturados teniendo en cuenta una resolución entre 200 dpi y 600 dpi en escala de grises (blanco y negro) garantizando la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100% y con la propiedad OCR que permita la búsqueda de texto en el documento. Teniendo en cuenta lo antes descrito la administración municipal reconoce un rubro general, para el proceso de gestión documental.</td><td>revisión durante el mes de septiembre de 2019, las devoluciones a que haya lugar se harán a medida que se evacue la revisión de la documentación ingresada al sistema.

Por el momento se han identificado las siguientes necesidades de mejora y reemplazo de archivos: documentos con enmendaduras, mal escaneados (letra ilegible, mal direccionado horizontal/vertical), faltan firmas en documentos, entre otros, los cuales se encuentran en estado rechazado, hasta que el contratista realice los ajuste en la información.</td></tr>
<tr><td>58. Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.</td><td>De acuerdo con la validación con las raciones entregadas en el periodo de agosto de 2019, el contratista debió contar con 250 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo.

La información reposa en la plataforma SIESAN</td></tr>
<tr><td>59. Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).</td><td>A la fecha del informe el contratista reporto la base de datos de 265 personas para el contrato iniciado el 2 de julio de las cuales se verificó el 100% de las afiliaciones al sistema de seguridad social, adicionalmente se evidencia el pago a la seguridad social de todo el personal correspondiente al mes de agosto.

La información reposa en la plataforma SIESAN

UNIÓN TEMPORAL

<table>
<tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>31/05/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10/07/2018</td><td>Hasta el 30/06/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8/08/2019</td><td>Hasta el 30/07/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10/09/2019</td><td>Hasta el 30/08/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

1. FUNDACIÓN ALIMENTARTE

<table>
<tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>31/05/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15/07/2019</td><td>Hasta el 30/06/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8/08/2019</td><td>Hasta el 30/07/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>10/09/2019</td><td>Hasta el 30/08/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

2. NUTRISER COLOMBIA

<table>
<tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>31/05/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15/07/2019</td><td>Hasta el 30/06/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8/08/2019</td><td>Hasta el 30/07/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10/09/2019</td><td>Hasta el 30/08/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

El contratista no reporta personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicio.

Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL</td></tr>
<tr><td>60. Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.</td><td>En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de agosto de 2019, se evidenció en planta, la documentación del personal como contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los soportes de pago de nómina se realizan de forma mensual a todas las distribuidoras y a los administrativos de forma quincenal, lo cual es contrastado con lo cargado en la plataforma SIESAN.

Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL</td></tr>
<tr><td>61. Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. .</td><td>Se realiza revisión de la nómina aportada de los empleados en el mes de agosto y se verifica la transferencia bancaria de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago firmada por cada empleado. Se evidencia pago de horas extras a los empleados que aplica en la planilla de nómina.

Ver: SIESAN_OBLI-34-36-58-64</td></tr>
<tr><td>62. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en</td><td>Para el periodo evaluado, el Contratista aporta la relación de talento humano contratado para la operación del contrato dando cumplimiento al personal requerido; se evidencia el 100% de los expedientes del personal contratado en la plataforma SIESAN los cuales fueron verificados en su totalidad.

Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	
63. Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	De acuerdo con la validación de las raciones entregadas en el periodo de agosto de 2019, el contratista debió contar con 250 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo. VERIFICACIÓN DE NOVEDADES DEL PERSONAL La interventoría, en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 realiza el reporte de las novedades de ingreso y/o egreso del talento humano, en la revisión del mes de julio se encuentra que el contratista tuvo las siguientes novedades que se presentan a continuación. NOVEDADES DE INGRESO DE PERSONAL Para dicho periodo se presenta novedad de ingreso de 11 personas, se evidencia en la plataforma los expedientes con sus contratos y sus respectivas afiliaciones. NOVEDADES DE EGRESO DE PERSONAL El contratista presentó base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal, se evidencia retiro de 8 personas de las adjuntan los soportes que garantizan el pago de la liquidación de prestaciones sociales de los empleados.
64. Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se verifica que el contratista aportó la documentación de los conductores asignados a los vehículos y se valida lo exigido. Dentro de la información generada se evidencia lo siguiente:

NOMBRE PROPIETARIO	PLACAS	MATRICULA	TARJETA DE OPERACIÓN	EXPEDICION SOAT	FECHA VENCIMIENTO SOAT	REVSIÓN TÈCNO MECANICA (VENCIMIENTO)	CERTIFICADO SANITARIO (EXPEDICION)	CERTIFICADO REFRIGERACIÓN
BANCO DE BOGOTA	WC N680	SI	NO	22/05/2019	22/05/2020	11/07/2019	24/09/2018	19/01/2019
JOHAN SARMIENTO	EQ X537	SI	NO	30/11/2018	30/11/2019	30/11/2019	10/01/2019	10/01/2019
BANCO DAVIVIENDA	SNZ 490	SI	NO	2/08/2018	3/08/2019	18/08/2019	15/01/2019	9/01/2019
SANDRA M TORRES	SNT 469	SI	NO	22/10/2018	22/10/2019	28/01/2020	9/01/2019	11/01/2019
HERRERA OSORIO RUBEN DARIO	TAV 816	SI	NO	28/12/2018	8/02/2020	3/02/2020	15/01/2019	14/01/2019

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO								
	CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ	TDZ 645	SI	NO	13/05/2019	14/05/2020	12/10/2019	11/01/2019	29/01/2019
	JOHN ELKIN LOPEZ C	WC P340	SI	NO	11/07/2018	11/07/2019	24/07/2019	21/01/2019	15/01/2019
	HECTOR JIMENEZ	WL W823	SI	NO	2/08/2018	7/08/2019	19/08/2019	24/09/2018	16/01/2019
	GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO	SN Q854	SI	NO	15/01/2019	20/01/2020	29/01/2020	19/11/2018	5/09/2018
	SERGIO TAMAYO MEDINA	ESP 034	SI	NO	28/02/2019	29/02/2020	27/02/2020	31/07/2018	28/02/2019
	GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO	SNT 477	SI	NO	17/12/2018	20/12/2019	23/02/2020	19/11/2018	5/09/2018
	JUAN PABLO GALEANO	ESP 464	SI	SI	14/05/2019	15/05/2020	27/06/2020	30/01/2019	15/01/2019
	GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO	SN U425	SI	NO	26/04/2019	1/05/2020	10/07/2019	19/11/2019	5/09/2018
	FERNANDO DE J HENAO G	TM Z935	SI	NO	16/10/2018	16/10/2019	29/10/2019	27/03/2019	18/03/2019
	LUKAS MESA CEBALLOS	SN S753	SI	NO	15/01/2019	18/01/2020	23/11/2019	6/05/2019	27/05/2019
	NEY DARIO MORALES	SN Q720	SI	NO	29/05/2019	29/05/2020	8/05/2020	19/11/2018	18/06/2018
	ALONSO PIEDRAHITA	SN P907	SI	NO	29/09/2018	30/09/2019	25/05/2020	19/11/2018	5/09/2018
	HECTOR JIMENEZ	SNZ 487	SI	NO	2/08/2018	9/08/2019	9/08/2019	27/06/2019	27/06/2019
	JUAN CARLOS GALEANO P	WD X204	SI	NO	10/12/2018	11/12/2019	4/02/2020	30/01/2019	15/01/2019
	IDARRAGA ISARAEL EMILIO	STZ 301	SI	NO	11/01/2019	11/01/2020	22/03/2020	19/01/2019	19/01/2019

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO								
	JHON EDISON FLOREZ	EQ W2 83	SI	NO	24/12/ 2018	24/12/2 019	4/10/201 9	14/03/2 019	15/02/20 19
	CAÑOLA JUAN FERNANDO Y OTRO(S	TDY 542	SI	NO	27/02/ 2019	1/03/20 20	26/04/20 20	14/01/2 019	11/07/20 18
	ANDRES MARÍN	SN X11 2	SI	NO	18/10/ 2018	19/10/2 019	14/01/20 20	11/02/2 019	10/07/20 18
	PULGARIN SANCHEZ JUAN SANTIAGO	SIG 461	SI	NO	30/07/ 2018	30/07/2 019	2/12/201 9	3/09/20 18	18/09/20 18
	FRANCISC O JAVIER PENAGOS CARMONA	TPK 822	SI	NO	9/07/2 018	9/07/20 19	16/07/20 19	17/01/2 019	15/01/20 19
	EDINSON DUQUE	TG K37 5	SI	NO	2/08/2 018	2/08/20 19	2/02/202 0	17/07/2 018	15/01/20 19
	DANIEL JAIME CARO GOMEZ	TRL 193	SI	NO	30/04/ 2019	1/05/20 20	3/05/202 0	24/01/2 019	26/01/20 19
	GIDMER ARGEDY SANTANA	TSH 708	SI	NO	11/07/ 2018	11/07/2 019	19/01/20 20	25/01/2 019	30/10/20 18
	JIMENEZ GALLEGO HECTOR EUGENIO	SN W8 34	SI	NO	25/09/ 2018	25/09/2 019	19/11/20 19	27/03/2 019	2/03/201 9
	FUNDACIO N ALIMENTA RTE	ST W1 88	SI	NO	18/02/ 2019	19/02/2 020	25/05/20 20	17/01/2 019	18/01/20 19
	LADY JOHANA HERRERA	FVY 426	SI	NO	18/04/ 2019	17/04/2 020	MODEL O 2020	26/06/2 019	27/06/20 19
	LUIS ARTURO HERRERA	ESP 313	SI	NO	28/05/ 2019	28/05/2 020	MODEL O 2018	13/06/2 019	27/06/20 19
	TRANSPOR TES 3D SAS	SN N28 9	SI	NO	17/12/ 2018	17/12/2 019	18/12/20 19	12/09/2 018	NO APLICA
	GUSTAVO YEPES	WF U44 8	SI	NO	30/04/ 2019	30/04/2 020	13/06/20 20	21/08/2 019	12/01/20 19
	LUIS ARTURO HERRERA	WC P53 9	SI	NO	28/04/ 2019	28/04/2 020	19/08/20 19	6/02/20 19	NO APLICA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	ANDRES ESTEBAN MARIN | GD W4 94 | SI | NO | 18/05/2019 | 18/05/2020 | MODELO 2020 | 18/06/2019 | 20/06/2019 Se verifican las planillas de pago de seguridad social por cada uno de los conductores. Sin embargo, quedan pendiente de verificación 20 certificados de seguridad social, debido a que no son legibles, los cuales fueron solicitados vía correo electrónico. Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL

2.1. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

2.1.1. PERSONAL VINCULADO

El contratista aporta las planillas del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado (operador de información ARUS).

Tabla 5 Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2019	8493340625	$ 29.212.100	$ 37.381.300	$ 2.633.000	$ 69.226.400
Junio de 2019	40695821	$ 9.832.400	$ 12.657.400	$ 893.700	$ 23.383.500
Julio de 2019	41009364	$ 30.923.500	$ 39.687.700	$ 3.517.500	$ 74.128.700
Agosto de 2019	41378979	$ 31.948.800	$ 40.936.300	$ 3.597.700	$ 76.482.800

Fuente: SIESAN

2.1.2. PERSONAL PERSTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista no cuenta con personal contratado por la modalidad prestación de servicios

2.1.3. INEJECUCIONES POR TALENTO HUMANO

Para el periodo revisado, el contratista no presenta faltantes de personal para la ejecución del contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La interventoría financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el Programa de Alimentación Escolar, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención a titulares de derecho realizados al contratista y los despachos efectuados por este último, los cuales reporta de manera periódica a la interventoría. Posteriormente se revisan los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, requeridos por el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales son: remisión de entrega de víveres, reposición o entrega de faltantes y certificado de cobertura atendida, los cuales deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que él mismo pueda

generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago avalada por la interventoría.

Tabla 6 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente Financiero y Contable del 01 al 31 de agosto de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12. Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria,	Para el periodo del presente informe, el contratista realiza compras de materia prima a seis (6) micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá, las cuales son: Vergreen. Inversiones Napy, Michael Tomas, Novapan, Lácteos ideal y Agrovital. Para relacionar dichas compras utiliza el formato establecido por el MEN. Ver: SIESAN_OBLI_12_COMPRAS_LOCALES_ID_103451
20. Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La presente obligación no aplica para el contratista, ya que para las modalidades RI y VL no se requiere este servicio.
22. Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los Establecimientos Educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las	El contratista reporta al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión, dicha obligación se verifica contra las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN los cuales contienen las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. Ver: SIESAN_OBLI_22_REPORTE_DESPACHOS

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>24. Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</td><td>El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior, Adicionalmente, según el reporte de la información entregado por el ESAN a la interventoría, evidencia el cargue de la información al SISPED. Es así, como se genera la información de la cobertura atendida por el contratista durante el mes de agosto.

<table>
<tr><th>TIPO COMPLEMENTO / ZONA</th><th>Z_1</th><th>Z_2</th><th>Z_3</th><th>Z_4</th><th>Z_6</th><th>TOTALES</th></tr>
<tr><td>RI</td><td>464.577</td><td>135.035</td><td>88.165</td><td>263.945</td><td>104.018</td><td>1.055.740</td></tr>
<tr><td>VL</td><td>0</td><td>66.945</td><td>29.595</td><td>22.336</td><td>30.027</td><td>148.903</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>464.577</td><td>201.980</td><td>117.760</td><td>286.281</td><td>134.045</td><td>1.204.643</td></tr>
</table>

El cuadro anterior, es generado a través de la información reportada en el SISPED y en el SIESAN.

Ver: SIESAN_OBLI-22-REPORTE-DESPACHOS.</td></tr>
<tr><td>50. Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.</td><td>Para el presente informe (agosto 2019), no realiza el reconocimiento Económico por gastos incurridos de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de julio, ya que el contratista no presentó los soportes solicitados por la Interventoría en los plazos establecido en el pliego de condiciones y demás documentos legales de la contratación.

Para el mes de agosto, la Interventoría certifica reconocimientos por mantenimiento y correctivos por valor de $394.400, presentados por el contratista UT PAE 2019.

El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.

El contratista no envía para este mes el pago o abono a proveedores y transportadores. Envía los soportes de pago de seguridad social y las nóminas correspondientes al mes de agosto de 2019.

Ver: SIESAN_OBLI_50_SOPORTES_FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td>51. El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la</td><td>Para el presente informe, el contratista no da cumplimiento a esta obligación ya que, no presenta la relación de los pagos y abonos a los proveedores correspondientes al mes de agosto

Ver: SIESAN_OBLI_51_PAZ_SALVO_PROVEEDORES</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 N6. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	
53. Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	El contratista UT PAE 2019, por tener asignada las modalidades ración industrializada y vaso de leche, no realiza compras directas a los productores, por lo anterior, la obligación no aplica para este contratista.
54. Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Para este contratista, no aplica la presente obligación, ya que por las modalidades (RI Y VL) asignadas a su contrato, no requiere de compras a los pequeños productores.
55. Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Dado a la modalidad de ración industrializada y vaso de leche, que le asigna el programa al Contratista, éste no realiza compras a los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA, por lo tanto, esta obligación no aplica.

3.1 RELACIÓN DE COBERTURA

Tabla 7 Relación de los pagos realizados

TOTAL, AGOSTO - 2019-LOTE 3 CONTRATO 4600080702- UT PAE 2019				
RELACION POR ZONA Y MODALIDAD	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	161.712	2.229	$ 360.456.048
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	223.299	2.629	$ 587.053.071
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	79.566	3.116	$ 247.927.656
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	49.677	2.229	$ 110.730.033
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	62.371	2.629	$ 163.973.359
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	22.987	3.116	$ 71.627.492

ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	34.754	2.229	$ 77.466.666
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	36.334	2.629	$ 95.522.086
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	17.077	3.116	$ 53.211.932
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	111.008	2.229	$ 247.436.832
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	116.765	2.629	$ 306.975.185
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	36.172	3.116	$ 112.711.952
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	30.100	2.229	$ 67.092.900
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	47.250	2.629	$ 124.220.250
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	26.668	3.116	$ 83.097.488
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.267	1.480	$ 7.795.160
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	34.281	1.480	$ 50.735.880
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	27.397	1.480	$ 40.547.560
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.018	1.480	$ 7.426.640
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	17.955	1.480	$ 26.573.400
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	6.622	1.480	$ 9.800.560
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	3.852	1.480	$ 5.700.960
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	16.614	1.480	$ 24.588.720
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	1.870	1.480	$ 2.767.600
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	20.117	1.480	$ 29.773.160
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	9.206	1.480	$ 13.624.880
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	704	1.480	$ 1.041.920
TOTAL, RACIONES		**1.204.643**		**$ 2.929.879.390**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.2 RELACIÒN DE IMPUTACIÒN DEL GASTO

Tabla 8 Relación de la Imputación del gasto

Contrato	Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
4600080702	**110004419**	72200000	23360320	**160225**	4000097016	70006718	**4700052770**
4600080702	**110009019**	72200000	23360320	**160225**	4000097016	70006718	**4700052770**
4600080702	**110070119**	72200000	23360320	**160225**	4000097016	70006718	**4700052770**
4600080702	**110094418**	72200000	23360320	**160225**	4000097016	70006718	**4700052770**
4600080702	**110099018**	72200000	23360320	**160225**	4000097016	70006718	**4700052770**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.3 RELACIÒN DE PAGOS REALIZADOS

Tabla 9 Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	Valor Facturado	No. Recibo a Satisfacción	Fecha de Recibo a Satisfacción	Saldo	Porcentaje de Ejecución	Periodo de pago
4700052770	$ 15.200.432.748	0001	26/06/2019	$ 2.910.650.099	5000574175	20/06/2019	$ 12.289.782.649	19,15%	MAYO
4700052770	$ 15.200.432.748	0002	24/072019	$ 564.444.199	5000576938	22/072019	$ 11.725.338.450	3,71%	JUNIO
4700052770	$ 15.200.432.748	0003	28/08/2019	$ 3.602.244.908	5000580568	22/08/2019	$ 8.123.093.542	23,70%	JULIO
4700052770	$ 15.200.432.748	0004	EN TRAMITE	$ 2.912.621.229	EN TRAMITE	EN TRAMITE	5.210.472.313	19,16%	AGOSTO

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.4 CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS

Para el presente informe se certifican los reconocimientos y descuentos.

Tabla 10 Certificación de mantenimientos

PERIODO DE CERTIFICACION	Concepto general		OBSERVACIONES
	Reconocimientos	Descuentos	
			OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
AGOSTO	$ 394.400		Para el mes de agosto son conciliados y evaluado los reconocimientos por concepto de mantenimiento y correctivos preventivos con el contratista, éstos por valor de $394.400, los cuales corresponden al mes de junio los cuales estaban pendientes soportes por parte del contratista y verificación por parte de la Interventoría.

3.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 11 Resumen de la ejecución financiera

Concepto	Valor
Valor del Contrato	15.200.432.748
Adiciones (si aplican)	0
Total, valor del contrato más adiciones	15.200.432.748
Pagos Realizados (Acumulado)	7.077.339.206
Pago autorizado del mes de agosto	2.912.621.229
Porcentaje de ejecución financiera	65,72%

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Al 31 de agosto el contratista a ejecutado $9.989.960.435 equivalente al 65.72% de los recursos asignados al contrato inicial. Con el fin de dar continuidad al servicio de alimentación a los titulares de derecho hasta la culminación del periodo 2019, la Interventoría solicita a la Supervisión del PAE una adición a los recursos iniciales de este contrato.

3.6 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 12 Resumen de la ejecución presupuestal.

CONTRATO NUMERO	4600080702
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	UT PAE 2019
CONCEPTO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 15.200.432.748
2. Adiciones	$ -
3. TOTAL RECURSOS	**$ 15.200.432.748**
4. TOTAL RECURSOS PAGADOS	**$ 7.077.339.206**
5. Recursos ejecutados	$ 9.989.960.435
6. Recursos no ejecutados (del valor total ejecutado).	**$ 5.210.472.313**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.7 CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

Según lo relacionado dentro de la cláusula "TERCERA: FORMA DE PAGO", el Municipio de Medellín pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del interventor y/o supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.
PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del último pago, el interventor y/o supervisor exigirá al CONTRATISTA una relación de todo el personal humano empleado, discriminando el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y la constancia de que está a paz y salvo con ellos respecto al pago de salarios y prestaciones sociales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos al CONTRATISTA se realizarán en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o Contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Con base a lo anterior y con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato con respecto a los pagos y desembolsos, presentamos el siguiente avance.

Tabla 13 Relación de facturas para pagar mediante el presente informe

CONCEPTO	VALOR PAGOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA
FACTURA 4 - LOTE 3 EJECUCION MES DE AGOSTO	$ 2.912.621.229	0004	13/09/2019
TOTAL, CERTIFICADO PARA ESTE MES	**$ 2.912.621.229**		

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.8 RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS

Para el presente informe, se aplican los reconocimientos correspondientes al mes de junio. Igualmente, se generaron reconocimientos y descuentos en el mes de julio y agosto, los cuales se certificarán en la facturación del mes de septiembre.

Tabla 14 Relación de reconocimientos y descuentos.

PERIODO DE CERTIFICACION	CONCEPTO GENERAL			OBSERVACIONES
		RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	
				OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
AGOSTO		$ 394.400		Para el mes de agosto son conciliados y evaluado los reconocimientos por concepto de mantenimiento y correctivos preventivos con el contratista, éstos por valor de $394.400, los cuales corresponden al mes de junio los cuales estaban pendientes soportes por parte del contratista y verificación por parte de la Interventoría.
				DESCUENTOS
			$ 17.652.561	Para el mes de agosto se certifican descuentos correspondientes al mes de julio por valor de $17.647.003 por yogur, frutas e hipoclorito y $5.558 correspondiente al mes de agosto por hallazgos durante las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos.

3.9 RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN

Tabla 15 RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN

CONTRATISTA		UT PAE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 15.200.432.748
VALOR ADICIONES		$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 15.200.432.748
TOTAL, MAYO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.910.650.099
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MAYO	**$ 2.910.650.099**
TOTAL, JUNIO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 564.444.199
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JUNIO	**$ 564.444.199**
TOTAL, JULIO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.669.172.871
	RECONOCIMIENTOS	$ 1.216.400
	DESCUENTOS	$ 68.144.363
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JULIO	**$ 3.602.244.908**
TOTAL, AGOSTO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.929.879.390**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 394.400**
	DESCUENTOS	**$ 17.652.561**
	CORRECTIVOS	
	TOTAL, AGOSTO	**$ 2.912.621.229**
CONSOLIDADO TOTAL DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL EJECUCIÓN RACIONES	$ 10.074.146.559
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	$ 1.610.800
	DESCUENTOS TOTALES	$ 85.796.924
	CORRECTIVOS TOTALES	$ 0
	VALOR EJECUCIÓN TOTAL	**$ 9.989.960.435**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 5.210.472.313**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADOS	**65,72%**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

OTROS ASPECTOS DE SEGUIMIENTO

- Durante el período del presente contrato, no se han adquirido bienes objeto de marcación.
- Para el presente contrato no ha habido ausencias temporales o definitivas ni reasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor).
- Para el período del presente contrato, no se materializaron ninguno de los riesgos descritos en el pliego de condiciones, por lo que no fue necesario la aplicación de las garantías propias del contrato.
- El presente contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

4. INFORME JURÍDICO

Durante el mes de agosto de 2019, esta interventoría realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019"

en el marco de la ejecución del contrato Nº 4600080702 de 2019. En desarrollo de tal labor, se verificó que el contratista cumpliera sus obligaciones conforme a lo pactado y al anexo de especificaciones técnicas de la Licitación Pública LP 0070006718 de 2019 y, además, que sus actuaciones contractuales se enmarcaran conforme a los principios que rigen la actividad contractual estatal y a la normatividad vigente. Del mismo modo, se efectuaron solicitudes y requerimientos sobre los hallazgos evidenciados en visitas de interventoría, como también sobre las observaciones de la revisión de los informes de ejecución mensual y de lo informado en las PQRSDF presentadas a esta interventoría. En tal sentido, se garantizó al contratista el ejercicio pleno de su derecho al debido proceso, como quiera que para cada una de estas solicitudes y requerimientos se otorgaron términos de respuesta razonables, de conformidad con lo señalado en el plan operativo de interventoría, el cual fue previamente socializado al contratista. Todo esto dentro del módulo de hallazgos implementado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el ejercicio de sus funciones de interventoría.

Del mismo modo, se verificó que el contratista durante la ejecución del presente contrato contratara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y que efectuara los pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos. Esta revisión se efectuó con base en la información aportada por el contratista en el informe de ejecución mensual y en lo solicitado por esta interventoría cuando esto fue necesario.

Las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de información SIESAN al cual la interventoría tiene acceso para la respectiva consulta y verificación de los soportes contractuales aportados por el contratista.

Tabla 14 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente jurídica del 01 al 31 de agosto de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37. Establecer e implementar un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas 65vigentes que regulan el tema al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe . conserva estos programas en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista.	Respecto a la presente obligación, se hizo necesario realizar un estudio y análisis de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, toda vez que el contratista la UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" la conforman los operadores Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia S.A.S. Teniendo en cuenta el Capítulo IV Artículo 20 de la citada Resolución en su párrafo final se tiene que "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente Resolución" Realizando el seguimiento al cumplimiento de la presente obligación, se evidencia en el sistema SIESAN, que el operador Fundación Alimentarte aporta el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ID 14032, por su parte el operador Nutriser Colombia S.A.S. a la fecha no ha aportado el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo con lo anterior, se tiene que el contratista NO CUMPLE CON LA PRESENTE OBLIGACIÓN, por lo tanto, el día 14 de agosto de 2019 se envía solicitud de información y documentación CE-PAEMED201900279, en el cual se le solicita el ingreso al sistema SIESAN de la documentación necesaria para el cumplimiento de la misma, en la respuesta dada se tiene el soporte aportado en el ID 77264 es de 2018 y no corresponde a lo solicitado.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>41. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.</td><td>El Contratista UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019", cumple con las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo del objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas, evidenciadas en el diseño del plan de saneamiento básico donde se incluyó la planta y los comedores escolares con todas las modalidades de atención, el PSB fue compartido a interventoría para su verificación, aprobación e implementación según las especificaciones técnicas, el documento final y sus anexos se encuentran alojados en la plataforma SIESAN.

Por su parte los conceptos de probación de marcas se realizaron durante el mes de mayo de 2019.</td></tr>
<tr><td>42. Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan</td><td>Para la fecha de presentación del presente informe, no se ha configurado acciones de reclamación, provenientes de terceros que pongan en riesgo el Municipio de Medellín.</td></tr>
<tr><td>43. Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del Establecimiento Educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.</td><td>A la interventoría no se le han reportado situaciones imprevistas y/o específicas internas o externas que hayan afectado la prestación normal del servicio.</td></tr>
<tr><td>47. Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o</td><td>El contratista durante el mes del presente informe atendió de manera oportuna a las solicitudes de información – SID, generados desde la interventoría.

<table>
<tr><th>FECHA SOLICITUD</th><th>N° DE SOLICITUD</th><th>ASUNTO DE SOLICITUD</th><th>ESTADO DE LA SOLICITUD</th></tr>
<tr><td>12/8/2019</td><td>CE-PAEMED201900252</td><td>Solicitud de Documentación Obligación 65 - SGSST</td><td>ABIERTA - El soporte aportado en el ID 77264 es de 2018, no corresponde a lo solicitado, se requiere la autoevaluación y el plan de trabajo correspondiente a 2019 para cada uno</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Supervisión y/o los entes de control.</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>de los operadores del contrato</td></tr>
<tr><td>14/8/2019</td><td>CE-PAEMED201900279</td><td>Solicitud de Información y documentación N° 005 de 2019 Cumplimiento Obligación 37 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>ABIERTA - El contratista no aporta la documentación solicitada, se requiere el soporte de la implementación Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de Nutriser</td></tr>
<tr><td>21/8/2019</td><td>CE-PAEMED201900277</td><td>Solicitud de factura</td><td>CERRADO A SATISFACCION</td></tr>
</table>

Estos fueron contestados como se indica en la tabla, adicionalmente el día 23 de agosto de 2019 se realizó reunión por parte de la interventoría, con el contratista en la cual, se socializo el informe de los meses de junio y julio, igualmente el día 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo reunión con el contratista en el cual se trató el tema, oferta de fruta proveedores PAE a contratista.

No se ha recibido notificación de solicitudes de información o citaciones a reuniones o eventos por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Equipo de Seguridad Alimentaria al contratista.</td></tr>
<tr><td>65. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud y en el trabajo</td><td>A la fecha de presentación del presente informe, ya se cumplió el plazo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 para la presentación de la Autoevaluación del SGSST, la misma se configuró en el primer semestre de 2019.

Realizado el seguimiento al cumplimiento de la presente obligación, se evidencia en el sistema SIESAN que a la fecha EL CONTRATISTA NO HA APORTADO: a) la autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso y b) el plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso; por esta razón el día 12 de agosto de 2019 se envía correo electrónico con radicado CE-PAEMED201900252 en donde se solicita el cumplimiento de la obligación, el contratista no dio respuesta satisfactoria por lo que se tiene que para la fecha de presentación del presente informe EL CONTRATISTA INCUMPLE con la presente obligación por lo se realizará requerimiento.

En cuanto a la obligación de entrega de los Elementos de Protección Personal el contratista cumple con la misma aportando actas de entrega debidamente firmada por el empleado.</td></tr>
</table>

4.1. PROCESO SANCIONATORIO

Durante la ejecución del contrato, el día 22 de agosto de 2019, mediante radicado interno CE-PAEMED201900188 se le envía a la Dra. Catalina Rozo Villegas Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios y con copia al Dr. Esteban Gallego Restrepo Director Técnico Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional recomendación de inicio Proceso Administrativo Sancionatorio, en ejercicio de las acciones de vigilancia y seguimiento a la ejecución contractual que realiza la interventoría debido a que se evidenció las siguientes circunstancias fácticas constitutivas de presunto incumplimiento:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.1. El contratista a través del link de gestión de novedades, el día 29 de julio de 2019 finalizando la jornada; es decir sobre las 6:00 de la tarde, solicita autorización a la interventoría, para realizar cambio en el menú S1M2 para la modalidad R.I a ser entregado el día 30 de julio de 2019, correspondiente a hamburguesa de carne de res, y en su lugar entregar pan con queso y leche saborizada de fresa o vainilla, bebida previamente autorizada, con fruta del grupo #2 (que se encontraba en lista de intercambio por la panelita de leche del día 29 de julio de 2019).

1.2. Según lo informado en la misma solicitud por el contratista, lo anterior obedece a que en uno de los productos cárnicos del proveedor Ahumados Toto (mortadela jamonada muestreada el día 15 de julio de 2019) se encontró, según el informe parcial del laboratorio TECNIMICRO (notificado el día 26 de julio de 2019), presencia del microorganismo patógeno *Listeria Monocytogenes*. El contratista al conocer los resultados preliminares entregados por el Laboratorio informa a la interventoría mediante el link de gestión de novedades, que decide como medida preventiva, no utilizar los productos cárnicos de la marca Ahumados Toto y que debido al corto tiempo para reaccionar no era factible encontrar un segundo proveedor que suministrara la cantidad necesaria del producto, motivo por el cual se solicita la citada autorización de cambio de menú a la interventoría.

1.3. La UT PAE 2019 en la misma solicitud de autorización, afirma que la gerencia de la Unión Temporal se vio en la obligación de entregar un producto modificado (pan con queso y salsa) para que la pérdida no se generara por completo sino solo en el cárnico. Igualmente informa el contratista que se surtió el respectivo proceso de descarte a las 55.000 unidades de carne de hamburguesa del S1M2 del proveedor Ahumados Toto.

1.4. De acuerdo a la solicitud de autorización, la interventoría procedió a dar respuesta a la misma por el link de gestión de novedades, en el cual se le informa que teniendo en cuenta todos los cambios realizados en el menú S1M2 se estaría incumpliendo con el valor nutricional por lo que NO SE AUTORIZA la entrega del pan con queso para el día 30 de julio de 2019, además se informa que se procederá desde el área financiera a realizar el debido descuento.

1.5. A pesar de que la interventoría no autorizó el cambio de menú y en la visita de campo se dejó consignado expresamente esta no autorización, el contratista decidió hacer la entrega del menú S1M2, quedando evidenciado que este no cumplía con el aporte nutricional y características del anexo A.

1.6. Desde la interventoría se le hizo requerimiento al contratista en escrito con radicado CE-PAEMED201900202 en el que se le solicitó: a) Relación de las remisiones a las instituciones educativas a las cuales se hizo entrega del S1M2 el día 30 de julio de 2019. b) Explicación debidamente detallada de las razones por las cuales se entregó el menú S1M2 a pesar de no haberse dado la autorización por parte de la interventoría. c) Envío de los resultados de los análisis de laboratorio realizados a los productos cárnicos Ahumados Toto en donde se incluyan los productos carne de hamburguesa y jamonada.

1.7. El contratista da respuesta por escrito el día 02 de agosto de 2019, en oficio firmado por la representante legal de la UNION TEMPORAL UT PAE 2019 y radicado en la Interventoría con el N° CR-PAEMED201900151.

1.8. Una vez realizado el análisis de los soportes aportados por el contratista en su respuesta, la Interventoría se ve en la necesidad de realizar aclaraciones a algunas de las afirmaciones

contenidas en el documento aportado por la Unión Temporal y además solicitar documentación adicional debido a los vacíos y contradicciones detectados, el detalle de la solicitud de ampliación a la respuesta dada por el contratista se aporta como anexo, sin embargo algunos de los puntos importantes son: a) el alcance de los reportes de análisis parciales y el de los resultados finales de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados por el laboratorio TECNIMICRO; b) no se aporta el comprobante de pago o transferencia bancaria al proveedor Ahumados Toto con lo cual se pueda evidenciar que se hizo efectivo el pago de las facturas de compra aportadas como prueba de la adquisición de las raciones de carne de hamburguesa de res; c) solo se hace referencia a las 55.000 raciones pedidas a Ahumados Toto sin que se aclare ni soporte a que proveedor se solicitan las 5.300 unidades que se requerían para asegurar la atención de los 60.300 cupos atendidos; d) en el etiquetado del producto entregado se omite información como la fecha de elaboración y la fecha de empaquetado.

En la ampliación respuesta al requerimiento N° 001 de 2019 con radicado CE-PAEMED201900299 se le solicita al contratista que aporte: a) Acta del comité extraordinario de calidad realizado el día viernes 26 de julio de 2019; b) Soporte documental de la gestión de solicitud del concepto técnico del patógeno Listeria Monocytogenes al laboratorio TECNIMICRO; c) Soporte documental del total del pedido de las raciones de carne de hamburguesa, requeridas para asegurar la atención a la totalidad de los 60.300 cupos atendidos el día 30 de julio de 2019; d) Soporte documental (certificado del proveedor o documento a fin) de la fecha exacta de elaboración y de la fecha exacta de empaquetado del producto entregado "PAN CON QUESO Y SALSA"; igualmente dicho documento debe dar cuenta de la información de el o los lotes del producto; y e) Soporte físico, electrónico, magnético, entre otro que dé cuenta de la comunicación e información realizada del caso al interventor de planta y enlace técnico de la interventoría; todo esto, con respecto a las afirmaciones realizadas con el día 29/07/2019 que refiere el documento remitido.

1.9. La respuesta a la solicitud de ampliación a la respuesta dada al requerimiento N° 001 de 2019 fue entregada por el contratista dentro del término establecido por la interventoría y se aporta como anexo a la presente solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.

En la respuesta dada se evidencia que la solicitud de las raciones de carne de hamburguesa faltantes para garantizar la atención de los cupos asignados se realiza el día 26 de julio de 2019 al proveedor Ahumados Toto, la orden tiene fecha de entrega programada para el día 27 de julio de 2019, si el argumento de cambio de menú es el recibo, el día 26 de julio de 2019, por parte del laboratorio TECNIMICRO de un resultado parcial adverso en los productos cárnicos de ese proveedor, no es coherente que las raciones faltantes se soliciten a ese proveedor el mismo día en que se conoce el resultado de laboratorio que da pie al ya citado cambio de menú.

Así mismo se evidencia en el formato de control de producción en ensamble, en el de verificación de cumplimiento de variables en el ensamble y en el de evaluación y liberación de producto terminado, que el ensamble del pan con queso y salsas se realiza los días 28 y 29 de julio de 2019, dando esto cuenta que el ensamble del producto que incumplió con la minuta aprobada por el programa, se inició sin solicitar la autorización del cambio de menú a la interventoría o la supervisión, pues fue solo hasta finales de la tarde del día 29 de julio de 2019 que ingresa la solicitud de cambio de menú al link de gestión de novedades dispuesto por la interventoría para este tipo de trámites, que dicho sea de paso es el único medio dispuesto por la interventoría para ingresar solicitudes como las de cambio de menú.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.10. El día 31 de julio de 2019 mediante oficio con radicado CE-PAEMED201900208 se notifica a la supervisión el valor del descuento que se aplicaría al contratista por el presunto incumplimiento generado por el cambio de menú realizado por este el día 30 de julio de 2019, sobre el particular se envía al contratista el día 14 de agosto de 2019, de acuerdo a los lineamientos de la licitación, Acta de Común Acuerdo de los descuentos a aplicar en el mes de julio de 2019; sin embargo, una vez notificada, la misma es devuelta en copia simple con observaciones de inconformidad referentes al descuento por la "Hamburguesa de carne de res y salsa", por esta razón el viernes 16 de agosto de 2019 se notifica a la supervisión el Acta Unilateral de Descuentos, en la que se detalla el monto a descontar que será aplicado al contratista, el descuento asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($68.140.312,45).

El actuar del contratista se constituyó, en un posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima, obligaciones 7, 14, 23 y 46, lo cual daría lugar a que en el evento en se configure el incumplimiento imponer al contratista, Multas establecidas en la Cláusula Décima Primera y Cláusula Penal de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decima Segunda, correspondientes al contrato N° 46000080702 de 2019.

4.2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, las cuales se encuentran conforme a las exigencias del contrato, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual se firmó el contrato inicial por valor de quince mil doscientos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l ($15.200.432.748) excluido de IVA hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tabla 15 Relación de pólizas por tipo de amparo, cobertura y valores

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Estado de la Garantía en Secop II	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Confianza	GU146462	Calidad	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$1.520.043.275
		Cumplimiento	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$1.520.043.275
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/05/2019	31/12/2022	Aprobada	$760.021.637
	RE012238	Responsabilidad Civil	06/05/2019	31/12/2019	Aprobada	$760.021.637

Las vigencias y amparos se encuentran de conformidad con lo señalado en el mencionado contrato y fueron aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín.

4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

• Se pone de presente que el seguimiento del contrato por parte de la interventoría es a partir del día 06 de mayo de 2019.

• Se verifica la existencia del acta de inicio del contrato.

• Durante la vigencia del contrato de interventoría no se presentaron ampliaciones, adiciones o modificaciones.

• De conformidad con la información técnica, administrativa, contable y financiera, el servicio o el bien se recibió de la forma como se expone a lo largo del presente informe.

• La interventoría contratada para el proceso contractual de la referencia, en ejercicio de sus facultades contractuales, legales y reglamentarias y en cumplimiento de sus obligaciones, el día 22 de agosto de 2019 Radicado Nº CE-PAEMED201900313 envió a la Coordinadora del Programa Dra. Claudia Ramírez, solicitud de adición de recursos de los contratos Nro. 4600080696; 4600080700 y 4600080702 de 2019 información que se envió nuevamente el día 28 de agosto de 2019, con los ajustes solicitados por el Profesional Jurídico de la Supervisión y que a la fecha, a la interventoría no se le ha informado el trámite en que se encuentra el proceso de legalización de los recursos para el programa PAE, a pesar de haber sido solicitada en varias ocasiones

4.4. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS

Durante el presente mes de agosto, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 realizó el siguiente requerimiento al contratista:

Tabla 2 Seguimiento a las obligaciones jurídicas del contratista.

FECHA REQUERIMIENTO	N° DE REQUERIMIENTO	ASUNTO DE REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
16/8/2019	CE-PAEMED201900299	Ampliación respuesta al requerimiento N° 001 de 2019-Por situación presentada con el cambio de menú (hamburguesa de carne de res reemplazada por pan con queso y salsas) producto entregado el día 30 de julio de 2019.	CERRADO POR SOLICITUD DE PAS - Se hace cierre del presente requerimiento, el cual se informa al contratista, con copia a la Aseguradora documento con radicado CE-PAEMED201900373

5. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

En consecuencia, de las facultades otorgadas por medio del contrato N° 4600080736 de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 y su Representante Legal HARLY STIWAL HERNANDEZ PAMPLONA, designa al siguiente equipo de profesionales para realizar la interventoría al contrato de la referencia, así:

Tabla 18 Equipo de interventoría designado

Nombre y Apellido	Rol
Harly Hernández Pamplona	Gerente de Interventoría
Martha Isabel Rincón Aya,	Líder General de Interventoría
José Eliber Torres Areiza	Coordinador Técnico
Oraides Cristina Castaño Cano y Judith Esther Pineda Bermúdez	Interventores Jurídicos
Luz Magdalena Ríos Arbeláez	Enlace Técnico
María Angela Calle Vera	Profesional financiero
Idiana Patricia Duque Rúa	Profesional Administrativo
Alejandra Jiménez Pérez	Auxiliar Financiera
Paula Andrea Castaño Villa	Auxiliar Financiera
Maryory Yesenia Gómez Pino	Auxiliar Financiera
Erick Sebastian Llano Metrio	Tecnólogo en Mantenimiento

6. CIERRE

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. ($2.912.621.229).

ANEXOS:

- EJECUCIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL CONTRATISTA.
- FACTURA N° 0004
- CERTIFICADO DE PAGO A LOS APORTES Y PARAFISCALES.
- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
- TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA CONTADORA.
- INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATISTA UT PAE 2019
- ACTA DE COMÚN ACUERO DE DESCUENTOS.
- ACTA DE COMÚN ACUERDO RECONOCIMIENTO DE MANTENIMIENTOS JUNIO

El presente informe se firma a los quince (16) días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

HARLY S. HERNANDEZ PAMPLONA
Gerente General de Interventoría
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Luz Magdalena Ríos Arbeláez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, profesional financiero Idiana Patricia Duque Rúa, profesional administrativo Oraides Cristina Castaño Cano y Judith Esther Pineda Bermúdez, profesionales jurídicos Alejandra Jiménez Pérez, Auxiliar Financiera Paula Andrea Castaño Villa, Auxiliar Financiera Marydy Yesenia Gómez Pino, Auxiliar Financiera Erick Sebastian Llano Metro, Tecnólogo en Mantenimiento	Eliber Torres Areiza, Coordinador Técnico	Martha Isabel Rincón Aya, Líder General de Interventoría	Oraides Cristina Castaño Cano, interventor jurídico Judith Esther Pineda Bermúdez, Interventor jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR SEMANAS, ZONAS Y TIPO DE COMPLEMENTO

CONTRATISTA			UT PAE 2019									
CONTRATO			4600080702									
LOTE			3									
OPERADOR			UT PAE 2019									
ZONA			1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	TOTALES
PERIODO	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	RI	RI	RI	RI	RI	VL	VL	VL	VL	
DEL 01 AL 02 DE AGOSTO	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	17.400	5.691	3.812	12.560	3.314	552	519	396	2.264	**46.508**
		RACIONES 4° A 8°	23.592	7.040	3.973	13.111	5.265	3.829	1.958	1.852	1.162	**61.782**
		RACIONES 9° A 11°	8.092	2.649	1.938	3.475	2.980	3.122	563	208	88	**23.115**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	38.784.600	12.685.239	8.496.948	27.996.240	7.386.906	816.960	768.120	586.080	3.350.720	**100.871.813**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	62.023.368	18.508.160	10.445.017	34.468.819	13.841.685	5.666.920	2.897.840	2.740.960	1.719.760	**152.312.529**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	25.214.672	8.254.284	6.038.808	10.828.100	9.285.680	4.620.560	833.240	307.840	130.240	**65.513.424**
		VALOR EJECUCIÓN	**126.022.640**	**39.447.683**	**24.980.773**	**73.293.159**	**30.514.271**	**11.104.440**	**4.499.200**	**3.634.880**	**5.200.720**	**318.697.766**
DEL 05 AL 09 DE AGOSTO	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	37.782	11.431	7.455	25.056	6.930	1.104	1.129	792	4.528	**96.207**
		RACIONES 4° A 8°	51.569	13.880	7.876	25.444	10.724	7.750	3.657	3.704	2.324	**126.928**
		RACIONES 9° A 11°	18.089	5.049	3.914	7.840	6.195	6.078	1.412	416	176	**49.169**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	84.216.078	25.479.699	16.617.195	55.849.824	15.446.970	1.633.920	1.670.920	1.172.160	6.701.440	**208.788.206**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	135.574.901	36.490.520	20.706.004	66.892.276	28.193.396	11.470.000	5.412.360	5.481.920	3.439.520	**313.660.897**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	56.365.324	15.732.684	12.196.024	24.429.440	19.303.620	8.995.440	2.089.760	615.680	260.480	**139.988.452**
		VALOR EJECUCIÓN	**276.156.303**	**77.702.903**	**49.519.223**	**147.171.540**	**62.943.986**	**22.099.360**	**9.173.040**	**7.269.760**	**10.401.440**	**662.437.555**
DEL 12 AL 16 DE AGOSTO	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	42.884	13.302	9.484	29.068	7.979	1.443	1.467	990	4.554	**111.171**
		RACIONES 4° A 8°	58.803	16.576	9.882	31.358	11.988	9.458	5.007	4.502	2.169	**149.743**
		RACIONES 9° A 11°	21.586	6.393	4.863	9714	6.994	7.434	1.752	520	176	**59.434**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	95.588.436	29.650.158	21.139.836	64.792.572	17.785.191	2.135.640	2.171.160	1.465.200	6.739.920	**241.468.113**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	154.593.087	43.578.304	25.979.778	82.440.182	31.516.452	13.997.840	7.410.360	6.662.960	3.210.120	**369.389.083**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	67.268.208	19.920.588	15.153.108	30.268.824	21.793.304	11.002.320	2.592.960	769.600	260.480	**169.029.392**

		VALOR EJECUCIÓN	**317.449.731**	**93.149.050**	**62.272.722**	**177.501.578**	**71.094.947**	**27.135.800**	**12.174.480**	**8.897.760**	**10.210.520**	**779.886.588**
DEL 20 AL 23 DE AGOSTO	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	35.665	10.665	7.716	24.647	6.327	1290	1156	792	4392	**92.650**
		RACIONES 4° A 8°	48.519	13.407	7.780	25.358	10.465	7498	3955	3704	2081	**122.767**
		RACIONES 9° A 11°	17.365	5.059	3.749	7766	5.835	5.678	1.555	416	176	**47.599**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	79.497.285	23.772.285	17.198.964	54.938.163	14.102.883	1.909.200	1.710.880	1.172.160	6.500.160	**200.801.980**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	127.556.451	35.247.003	20.453.620	66.666.182	27.512.485	11.097.040	5.853.400	5.481.920	3.079.880	**302.947.981**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	54.109.340	15.763.844	11.681.884	24.198.856	18.181.860	8.403.440	2.301.400	615.680	260.480	**135.516.784**
		VALOR EJECUCIÓN	**261.163.076**	**74.783.132**	**49.334.468**	**145.803.201**	**59.797.228**	**21.409.680**	**9.865.680**	**7.269.760**	**9.840.520**	**639.266.745**
DEL 26 AL 30 DE AGOSTO	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	27.981	8.588	6.287	19.677	5.550	878	747	882	4.379	**74.969**
		RACIONES 4° A 8°	40.816	11.468	6.823	21.494	8.808	5.746	3.378	2.852	1.470	**102.855**
		RACIONES 9° A 11°	14.432	3.837	2.613	7.377	4.664	5.085	1.340	310	88	**39.746**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	62.369.649	19.142.652	14.013.723	43.860.033	12.370.950	1.299.440	1.105.560	1.305.360	6.480.920	**161.948.287**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	107.305.264	30.149.372	17.937.667	56.507.726	23.156.232	8.504.080	4.999.440	4.220.960	2.175.600	**254.956.341**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	44.970.112	11.956.092	8.142.108	22.986.732	14.533.024	7.525.800	1.983.200	458.800	130.240	**112.686.108**
		VALOR EJECUCIÓN	**214.645.025**	**61.248.116**	**40.093.498**	**123.354.491**	**50.060.206**	**17.329.320**	**8.088.200**	**5.985.120**	**8.786.760**	**529.590.736**
TOTAL - AGOSTO	RACIONES	**RACIONES 0° A 3°**	161.712	49.677	34.754	111.008	30.100	5.267	5.018	3.852	20.117	**421.505**
		RACIONES 4° A 8°	223.299	62.371	36.334	116.765	47.250	34.281	17.955	16.614	9.206	**564.075**
		RACIONES 9° A 11°	79.566	22.987	17.077	36.172	26.668	27.397	6.622	1.870	704	**219.063**
	VALORES	**VALOR RACIONES 0° A 3°**	360.456.048	110.730.033	77.466.666	247.436.832	67.092.900	7.795.160	7.426.640	5.700.960	29.773.160	**913.878.399**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	587.053.071	163.973.359	95.522.086	306.975.185	124.220.250	50.735.880	26.573.400	24.588.720	13.624.880	**1.393.266.831**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	247.927.656	71.627.492	53.211.932	112.711.952	83.097.488	40.547.560	9.800.560	2.767.600	1.041.920	**622.734.160**
		VALOR EJECUCIÓN	**1.195.436.775**	**346.330.884**	**226.200.684**	**667.123.969**	**274.410.638**	**99.078.600**	**43.800.600**	**33.057.280**	**44.439.960**	**2.929.879.390**
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AGOSTO												**394.400**
DESCUENTOS AGOSTO												**17.652.561**
TOTAL, AGOSTO CON RECONOC Y DESC.												**2.912.621.229**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y 116067-T Tarjeta Profesional David Alejandro Lopez Rios en calidad de Revisor Fiscal de la Unión temporal PAE 2019 certifico mediante el presente documento, que la Unión Temporal ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circunstancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, así como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestación de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 4600050702 de 2019 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo: Agosto contratado para la ejecución por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	UNIÓN TEMPORAL PAE 2019

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
41378979	253,036,121	31,948,800	40,305,600	3,597,700	76,330,100

Nota:

2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de Servicios)

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagui, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2019

Firma
Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
No. Cédula: 43.973.527

Firma
Nombre: DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.116067-T

NIT 900.407.237-1

Itagüí, 10 de septiembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de **FUNDACION ALIMENTARTE**, con NIT. 900.407.237, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **FUNDACION ALIMENTARTE**, identificada con NIT 900.407.237, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **AGOSTO de 2019** -cotización- y servicio, mes de **SEPTIEMBRE 2019**, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO LOPEZ
C.C 98.667.971
116967-T
REVISOR FISCAL

Calle 34 A No 44 - 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org.co

NUTRISER
COLOMBIA
NIT: 900.084.859-4

Itagüí, 10 de Septiembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de NUTRISER COLOMBIA, con NIT. 900.084.859, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, NUTRISER COLOMBIA, identificada con NIT 900.084.859, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **AGOSTO de 2019** -cotización- y servicio, mes de **SEPTIEMBRE 2019**, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los aportes de seguridad social del mes de mayo, se pagaron el 10 de Septiembre de 2019

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO LOPEZ
C.C.98.667.971
116967-T
REVISOR FISCAL

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarin.org

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 1 6 D 2 F 1 F 4 F 3 5 1 2 0 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98607971 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116967-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

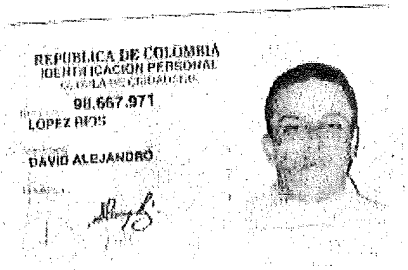
116967-T

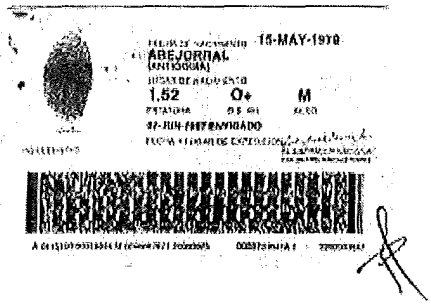
DAVID ALEJANDRO
LOPEZ RIOS
C.C. 98607971
REG. INSCRIPCION 16 DEL 02/03/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258266 126516

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA DE COMÚN ACUERDO

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0070006718 DE 2019	DIA	MES	AÑO
CONTRATO N° 4600080702 DE 2019	11	10	2019

INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de Atención Alimentaria para el Programa Escolar - PAE - Lote 3 Complemento Jornada RI, y Vaso de Leche', celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y UT PAE 2019.
CONTRATISTA	UT PAE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

OBSERVACIONES

La interventoría del contrato N° 4600080702 entre el operador y contratante, luego de haber realizado la validación de la información suministrada para el periodo correspondiente al mes de Junio de 2019; con respecto al cumplimiento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la revisión de los valores y soportes remitidos y realizar una segunda validación de estos tal y como lo expresan las Especificaciones Técnicas, encuentra:

INFORMACIÓN CERTIFICACIÓN			
[redacted]	$ 614.400	[redacted]	8
[redacted]	$ 394.400	[redacted]	5
Pendiente por Certificar	$ -	Total Correctivo Pendiente	8
[redacted]	$ 220.000	[redacted]	1
		[redacted]	0
		Total Preventivo Pendiente	0
		[redacted]	0

El contratista es informado de acuerdo a los lineamientos de la presente Licitación de las inconsistencias o diferencias encontradas en el proceso de validación de la información; con el fin de llegar a un acuerdo con la información suministrada para el proceso de certificación de los Mantenimientos Correctivos; las partes, manifiestan que acordaron el valor por reconocer por los conceptos ya mencionados y EL CONTRATISTA AUTORIZA que se realice el descuento ya expuesto de la siguiente factura que se genere por la prestación de su servicio.

Las partes acuerdan que como anexo de la presente acta se encuentre la relación de Mantenimientos Correctivos realizados en el mes de Junio de 2019, mediante el formato de informe financiero de interventoría del componente de mantenimiento, donde se expone de manera específica los reconocimientos, descuentos y lo no aprobado.

Para efectos legales se firma por el contratista e interventoría en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de Septiembre de 2019.

HARLY S. HERNÁNDEZ PAMPLONA Representante Legal Gerente General de Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019	ALEJANDRA CALLE Representante Legal UT PAE 2019

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA DE COMÚN ACUERDO

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0070006718 DE 2019	DÍA	MES	AÑO
CONTRATO N° 4600080702 DE 2019	12	09	2019

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de atención alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar – PAE – lote 3 RACIONES INDUSTRIALIZADAS y VASO DE LECHE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL "UT PAE 2019"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

OBSERVACIONES

La Interventoría del contrato N° 4600080700 DE 2019 entre el operador y contratante. Luego de haber realizado seguimiento técnico al contrato en referencia, evidenció y se liquidó al mes de agosto de 2019 faltantes y sobrantes de alimentos, los cuales fueron valorados para realizar los respectivos descuentos, como se indica:

Descuento por yogur griego durante el mes de mayo	$ 5.691.588
Descuento por pulpa de fruta durante el mes de mayo	$11.903.230
Descuento por Hipoclorito mes de mayo	$ 52.185
Descuento por faltantes de alimentos durante el mes de agosto	$ 5.558

RESUMEN DE DESCUENTOS:

PERIODO:	MAYO, JUNIO Y AGOSTO DE 2019
TOTAL DESCUENTOS:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (17.652.561)**

El contratista es informado de acuerdo a los lineamientos de la presente Licitación y autoriza que se descuente dicho valor del pago de la factura.

Para efectos legales se firma por el contratista e interventoría en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

HARLY S. HERNANDEZ PAMPLONA Representante Legal Gerente General de Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019	EDDI ALEJANDRA CALLE Representante Legal UNION TEMPORAL "UT PAE 2019"

Página 1 de 1

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UT PAE 2019

NIT 901.272.025-9
Régimen Común

Calle 34 A # 44 - 03
Itagüí, Antioquia
PBX : 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

FACTURA DE VENTA

Nº 0004

ORIGINAL

SEÑOR(ES):	Municipio de Medellin			**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
DIRECCIÓN:	CL 44 # 52 - 165			13	09	2019			
NIT:	890.905.211-1	**TELÉFONO:**	385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato Nº 4600080702 de 2019 cuyo objeto es la prestacion del servicio de atencion alimentaria para el programa de alimentacion escolar -PAE- Lote Nº3 raciones industrializadas y vaso de leche			
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	161,712	2,229	360,456,048
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	223,299	2,629	587,053,071
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	79,566	3,116	247,927,656
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	49,677	2,229	110,730,033
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	62,371	2,629	163,973,359
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	22,987	3,116	71,627,492
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	34,754	2,229	77,466,666
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	36,334	2,629	95,522,086
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	17,077	3,116	53,211,932
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	111,008	2,229	247,436,832
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	116,765	2,629	306,975,185
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	36,172	3,116	112,711,952
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	30,100	2,229	67,092,900
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	47,250	2,629	124,220,250
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	26,668	3,116	83,097,488
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	-	0	-
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	5,267	1,480	7,795,160
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	34,281	1,480	50,735,880
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	27,397	1,480	40,547,560
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	5,018	1,480	7,426,640
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	17,955	1,480	26,573,400
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	6,622	1,480	9,800,560
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	3,852	1,480	5,700,960
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	16,614	1,480	24,588,720
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	1,870	1,480	2,767,600
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	20,117	1,480	29,773,160
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	9,206	1,480	13,624,880
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	704	1,480	1,041,920
	RECONOCIMIENTOS POR MANTENIMIENTOS Y CORRECTIVOS MES DE JUNIO			394,400
	DESCUENTOS POR YOGUR, FRUTAS E HIPOCLORITO MES DE MAYO			- 17,647,003
	DESCUENTOS POR HALLAZGOS AGOSTO			- 5,558

Resolucion DIAN Nº 18762007528044 habilitada de la 1 a la 1000 con fecha del 27 de marzo de 2018

Matriz Gráficas / Monica arango Nit:1001498705-6 Tel: 322 39 04

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

SUBTOTAL	$2,912,621,229
UT FUNDACION AUMENTARTE (65%)	1,893,203,799
UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%)	1,019,417,430

ELABORADO

RECIBIDO

UT PAE 2019

NIT 901.272.025-9
Régimen Común

Calle 34 A # 44 - 03
Itagüí, Antioquia
PBX : 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

FACTURA DE VENTA

Nº 0004

ORIGINAL

SEÑOR(ES):	Municipio de Medellin			**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
DIRECCIÓN:	CL 44 # 52 - 165			13	09	2019			
NIT:	890.905.211-1	**TELÉFONO:**	385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato Nº 4600080702 de 2019 cuyo objeto es la prestacion del servicio de atencion alimentaria para el programa de alimentacion escolar -PAE- Lote Nº3 raciones industrializadas y vaso de leche			
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	161,712	2,229	360,456,048
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	223,299	2,629	587,053,071
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	79,566	3,116	247,927,656
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	49,677	2,229	110,730,033
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	62,371	2,629	163,973,359
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	22,987	3,116	71,627,492
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	34,754	2,229	77,466,666
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	36,334	2,629	95,522,086
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	17,077	3,116	53,211,932
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	111,008	2,229	247,436,832
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	116,765	2,629	306,975,185
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	36,172	3,116	112,711,952
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	30,100	2,229	67,092,900
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	47,250	2,629	124,220,250
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	26,668	3,116	83,097,488
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	-	0	-
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	5,267	1,480	7,795,160
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	34,281	1,480	50,735,880
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	27,397	1,480	40,547,560
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	5,018	1,480	7,426,640
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	17,955	1,480	26,573,400
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	6,622	1,480	9,800,560
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	3,852	1,480	5,700,960
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	16,614	1,480	24,588,720
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	1,870	1,480	2,767,600
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	20,117	1,480	29,773,160
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	9,206	1,480	13,624,880
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	704	1,480	1,041,920
	RECONOCIMIENTOS POR MANTENIMIENTOS Y CORRECTIVOS MES DE JUNIO			394,400
	DESCUENTOS POR YOGUR, FRUTAS E HIPOCLORITO MES DE MAYO			- 17,647,003
	DESCUENTOS POR HALLAZGOS AGOSTO			- 5,558

Resolucion DIAN Nº 18762007528044 habilitada de la 1 a la 1000 con fecha del 27 de marzo de 2018

Matriz Gráficas / Monica arango Nit:1001498705-6 Tel: 322 39 04

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

SUBTOTAL	$2,912,621,229
UT FUNDACION ALIMENTARTE (65%)	1,893,203,799
UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%)	1,019,417,430

ELABORADO

RECIBIDO

UT PAE 2019

NIT 901.272.025-9
Régimen Común

Calle 34 A # 44 - 03
Itagüí, Antioquia
PBX : 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

FACTURA DE VENTA

Nº 0004

ORIGINAL

SEÑOR(ES):	Municipio de Medellin			**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
DIRECCIÓN:	CL 44 # 52 - 165			13	09	2019			
NIT:	890.905.211-1	**TELÉFONO:**	385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato Nº 4600080702 de 2019 cuyo objeto es la prestacion del servicio de atencion alimentaria para el programa de alimentacion escolar -PAE- Lote Nº3 raciones industrializadas y vaso de leche			
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	161,712	2,229	360,456,048
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	223,299	2,629	587,053,071
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	79,566	3,116	247,927,656
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	49,677	2,229	110,730,033
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	62,371	2,629	163,973,359
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	22,987	3,116	71,627,492
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	34,754	2,229	77,466,666
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	36,334	2,629	95,522,086
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	17,077	3,116	53,211,932
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	111,008	2,229	247,436,832
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	116,765	2,629	306,975,185
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	36,172	3,116	112,711,952
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	30,100	2,229	67,092,900
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	47,250	2,629	124,220,250
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	26,668	3,116	83,097,488
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	-	0	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	-	0	-
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	5,267	1,480	7,795,160
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	34,281	1,480	50,735,880
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	27,397	1,480	40,547,560
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	5,018	1,480	7,426,640
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	17,955	1,480	26,573,400
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	6,622	1,480	9,800,560
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	3,852	1,480	5,700,960
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	16,614	1,480	24,588,720
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	1,870	1,480	2,767,600
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	20,117	1,480	29,773,160
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	9,206	1,480	13,624,880
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	704	1,480	1,041,920
	RECONOCIMIENTOS POR MANTENIMIENTOS Y CORRECTIVOS MES DE JUNIO			394,400
	DESCUENTOS POR YOGUR, FRUTAS E HIPOCLORITO MES DE MAYO			- 17,647,003
	DESCUENTOS POR HALLAZGOS AGOSTO			- 5,558

Resolucion DIAN Nº 18762007528044 habilitada de la 1 a la 1000 con fecha del 27 de marzo de 2018

Matriz Gráficas / Monica arango Nit:1001498705-6 Tel: 322 39 04

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

SUBTOTAL	$2,912,621,229
UT FUNDACION ALIMENTARTE (65%)	1,893,203,799
UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%)	1,019,417,430

ELABORADO

RECIBIDO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y 116967-T Tarjeta Profesional David Alejandro Lopez Rios en calidad de Revisor Fiscal de la Unión Temporal PAE 2019 certifico mediante el presente documento, que la ***Unión Temporal*** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocaciones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circustancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, asì como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestacion de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 4600080702 de 2019 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo **Agosto** contratado para la ejecucion por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	UNIÓN TEMPORAL PAE 2019

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
41378979	255,816,121	31,948,800	40,803,800	3,597,700	76,350,300

Nota:

2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL **(Prestación de Servicios)**

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagui, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2019

Firma
Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
No. Cédula: 43.973.527

Firma
Nombre: DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.116967-T

NIT 900.407.237-1

Itagüí, 10 de septiembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de **FUNDACION ALIMENTARTE,** con NIT. 900.407.237, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **FUNDACION ALIMENTARTE**, identificada con NIT 900.407.237, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **AGOSTO de 2019** -cotización- y servicio, mes de **SEPTIEMBRE 2019**, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO LOPEZ
C.C 98.667.971
116967-T
REVISOR FISCAL

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

NUTRISER
COLOMBIA

NIT: 900.084.859-4

Itaguí, 10 de Septiembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de NUTRISER COLOMBIA, con NIT. 900.084.859, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, NUTRISER COLOMBIA, identificada con NIT 900.084.859, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **AGOSTO de 2019** -cotización- y servicio, mes de **SEPTIEMBRE 2019**, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los aportes de seguridad social del mes de mayo, se pagaron el 10 de Septiembre de 2019

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO LOPEZ
C.C.98.667.971
116967-T
REVISOR FISCAL

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 1 6 D 0 F 1 F 4 F 3 8 1 2 0 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98667971 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

116967-T



DAVID ALEJANDRO
LOPEZ RIOS
C.C. 98667971
RES. INSCRIPCION 16 DEL 02/03/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258265 126818



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.667.971

APELLIDOS
LOPEZ RIOS

NOMBRES
DAVID ALEJANDRO



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1979
ABEJORRAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUN-1997 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0115100-00079044-M-0098667971-20080925 0003731641A 1 2260003547